



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SONSON ANTIOQUIA  
ESTADO No. 126

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2023 00007 00	OSCAR MONTES	SOTRANSODA SAS	18/10/2023 PONE EN TRASLADO DICT.	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2023 00014 00	ABOG: SARA M. ZULUAGA	HECTOR M. RUIZ LOPERA	18/10/2023 APRUEBA LIQUID. COSTAS	PPAL

EL JUEVES (19) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5 – 31  
Tel. 604 869 25 04

[J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)  
DEMANDANTE : Oscar Montes (Cédula 70.721.319)  
DEMANDADA : Sociedad Transportadora Sonsón Dorada S. A. S.  
"SOTRANSODA S.A.S." (Nit 890914605-8), Representada por  
Olga Cecilia Suárez Bustamante (Cédula 43.723.553)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00007 00  
DECISIÓN : Pone en traslado de las partes dictamen grafológico

Auto Nro. 270

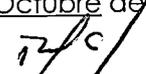
En vista de que el Perito LUIS FERNANDO AGUIRRE SEPÚLVEDA, allegó al Despacho el informe pericial grafológico que se le encomendó, se procede de conformidad con el inciso final del numeral 4 del parágrafo 1. Del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con los artículos 170 y 228 del Código General del Proceso, en consecuencia, se pone en traslado la experticia por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto en estados electrónicos, a las partes, para ello pueden acercarse a Secretaría para su conocimiento en estado original, sin perjuicio de que lo puedan revisar en el expediente digital.

Vencido el traslado, se procederá a fijar fecha para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>126</u> , fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>19</u> de <u>Octubre</u> de <u>2023</u>  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5- 31  
Tel 604 869 25 04

## SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)  
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Única Instancia) (Rdo: 2022-00022-00)  
DEMANDANTE : Abogada: Sara María Zuluaga Madrid (Cédula 1.036.934.116),  
(T.P. 235.263 del Consejo Superior de la Judicatura)  
DEMANDADO : Héctor Mario Ruiz Lopera (Cédula 15.432.075)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00014-00

### ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL ASUNTO DE REFERENCIA:

Agencias en Derecho 5% de lo reconocido: ..... \$503.380,00

Lo reconocido hasta 31/10/2023 \$10.067.617,00

Otros gastos judiciales ..... \$ --0 --

---

Total COSTAS : ..... **\$503.380,00**

Son: Quinientos tres mil trescientos ochenta pesos. A Despacho, el 17 de octubre de 2023.

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARÍA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: [J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE D DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

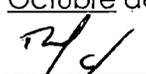
PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)  
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Única Instancia)(Rdo: 2022-00022-00)  
DEMANDANTE : Abogada: Sara María Zuluaga Madrid (Cédula 1.036.934.116),  
(T.P. 235.263 del Consejo Superior de la Judicatura)  
DEMANDADO : Héctor Mario Ruiz Lopera (Cédula 15.432.075)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00014-00  
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue realizada por Secretaría, el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>126</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>19</u> de <u>Octubre</u> de <u>2023</u></p> <p> SECRETARIA</p>
--